



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 03-2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD
ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 13 de Noviembre de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

CADETE FEMENINO

2.-PARTIDO

MERCERIA BM LA JOTA	BM SCHARR COLORES IES PEDRO DE LUNA	09/11/2024	11:45	PDM LA JOTA	36-21
--------------------------------	--	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR a la Jugadora núm. 54 del equipo **BM SCHARR COLORES IES PEDRO DE LUNA, Doña Tchente AWA, con SUSPENSION DE TRES (3) ENCUENTROS de competición oficial,** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.c del RRD, en relación con la Norma Vigésima.4.2



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

de las Bases Generales que regulan los XLII Juegos Escolares, por insultar al árbitro, tras ser descalificado.

El Comité aplica, al imponer la sanción, la agravante específica contemplada en el párrafo final de la Norma Vigésima.4.2, por tratarse de expresiones y amenazas dirigidas al árbitro del encuentro, aplicando, igualmente, la atenuante de arrepentimiento prevista en la Norma Vigésima.2.

CADETE MASCULINO

3.-PARTIDO

CD S AGUSTIN B	DOMINICOS C	09/11/2024	11:00	POL SAN AGUSTIN	34-44
-----------------------	--------------------	------------	-------	-----------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Entrenador del equipo **DOMINICOS C D. Armando GOMOLLON RUBIO** con **SUSPENSION de UN (1) encuentro oficial de competición**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del RRD en relación con la Norma Vigésima.4.5 de las Bases Generales que regulan los XLII Juegos Escolares, por protestar reiteradamente las decisiones arbitrales, habiendo sido excluido y descalificado, siendo de aplicación la atenuante de arrepentimiento prevista en la Norma Vigésima.2.

4.-PARTIDO

BM HUESCA LASAOSA A	AD BALONMANO MORA	27/11/2024	11:30	POL RAMIREZ	SANCHO 33-18
----------------------------	--------------------------	------------	-------	-------------	-----------------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BALONMANO MORA** con **APERIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLII Juegos Escolares.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

INFANTIL MASCULINO

5.-PARTIDO

BM CRISTO REY	CD SAN AGUSTIN B	9/11/2024	11:00	POL CRISTO REY	22-07
----------------------	-------------------------	-----------	-------	----------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **CD SAN AGUSTIN B con APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLII Juegos Escolares.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7. de las Bases Generales, aprobadas por Orden PIC/673/2024 de 14 de Junio de 2024 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLII Juegos Deportivos en Edad Escolar.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**